



Toluca de Lerdo, México,
a 4 de marzo de 2016.
Solicitud de Información No:
00033/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 12 de febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“•Qué Indicadores de gestión, resultado e impacto utilizan para evaluar los programas de prevención del delito dirigido a jóvenes en Toluca? • ¿Cuál es la metodología utilizada para la construcción de dichos indicadores? • Que presupuesto se asigna a la prevención del delito de jóvenes en Toluca. • A que rubros se ha asignado el apoyo del gobierno federal para la prevención del delito en Toluca. • Qué tipo de evaluación y que tipo de metodologías utilizan para conocer los resultados de sus acciones en los programas de prevención del delito. • Que programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca en general. • Que programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca específicamente dirigidos a jóvenes. • Los Diagnósticos derivados del Programa Nacional de Prevención del delito de 2012 a 2015.” (sic)

1/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información, fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SEESP/SPHS/007/2016 de fecha 4 de marzo del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Asimismo, derivado de la respuesta emitida por el mencionado Servidor Público Habilitado, hago de su conocimiento que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su artículo 1 dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

El mismo ordenamiento jurídico en sus artículos 48 fracción XII, 69, 125, 142, 143 y 144, indican:

2/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

“Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

...

XII. *Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;...*”

“Artículo 69.- *Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.*

I. Serán permanentes las comisiones:

a). *De gobernación, de seguridad pública y tránsito y de protección civil, cuyo responsable será el presidente municipal;...*”

“Artículo 125.- *Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:*

...

VIII. *Seguridad pública y tránsito;...*”

“Artículo 142.- *En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.*”

“Artículo 143.- *El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado en los términos del artículo 115, fracción VII de la Constitución General de la República, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan habitual o transitoriamente.*”



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En el municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la fuerza pública municipal lo ejercerá, en cualquier caso el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito."

"Artículo 144.- *Los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales se coordinarán en lo relativo a su organización, función y aspectos técnicos con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado."*

De lo anteriormente expuesto se desprende que, el Presidente Municipal es el encargado de la seguridad pública de su territorio, por lo que, para el caso de requerir mayor información sobre su solicitud, deberá de ingresar la misma al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, o bien, acudir al Módulo de Acceso, para lo cual, a continuación se le proporciona la siguiente información.

MÓDULO DE ACCESO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA:
Avenida Independencia No. 207, UTB Centro, Delegación Centro Histórico, C.P. 5000 Toluca, Estado de México, Teléfono: 2761900 ext. 681, Correo electrónico: toluca@infoem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

4/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

04 MAR 2016

Hora: 19:11
Recibido por: [Firma]



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México a 04 de marzo de 2016
202K00000/SESESP/SPHS/ 007 /2016

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del **Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en respuesta al requerimiento de información número 00033/SEGEGOB/IP/2016 de fecha 12 de febrero del año en curso, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"•Qué Indicadores de gestión, resultado e impacto utilizan para evaluar los programas de prevención del delito dirigido a jóvenes en Toluca? • ¿Cuál es la metodología utilizada para la construcción de dichos indicadores? • Que presupuesto se asigna a la prevención del delito de jóvenes en Toluca. • A que rubros se ha asignado el apoyo del gobierno federal para la prevención del delito en Toluca. • Qué tipo de evaluación y que tipo de metodologías utilizan para conocer los resultados de sus acciones en los programas de prevención del delito. • Que programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca en general. • Que programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca específicamente dirigidos a jóvenes. • Los Diagnósticos derivados del Programa Nacional de Prevención del delito de 2012 a 2015." (sic)

Por lo anterior, y con el propósito de atender la petición antes descrita, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, y de acuerdo a lo que disponen los artículos 3, 40 fracciones I, II, III, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de abril de 2004, el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública responde a lo solicitado por el ciudadano, en los términos siguientes:

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

¿Qué indicadores de gestión, resultado e impacto utilizan para evaluar los programas de prevención del delito dirigido a jóvenes en Toluca? (sic)

Indicadores de gestión:

1. Número de programas implementados.
2. Número de capacitaciones realizadas.
3. Número de campañas realizadas.
4. Número de actividades formativas realizadas.
5. Número de atenciones individuales otorgadas.
6. Número de adolescentes desintoxicados y resultados de las pruebas de tamizaje para identificar la abstinencia.
7. Número de pruebas practicadas a los adolescentes.
8. Número de becas o apoyos otorgados.
9. Número de adolescentes impactados y certificados.
10. Número de grupos conformados.
11. Número de academias de futbol y talleres de prevención, formación personal y habilidades para la vida en operación.
12. Número de proyectos implementados.

Indicadores de resultados:

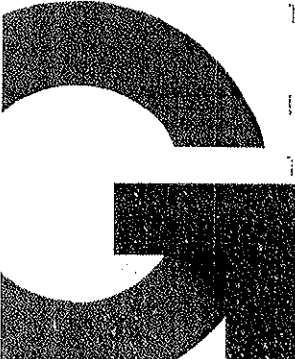
1. Reducir en __% la incidencia de casos de embarazo adolescente.
2. Incrementar hasta en un __% el conocimiento de los jóvenes, fundamentalmente de las instituciones de educación pública y media superior del polígono, con respecto a la prevención de las adicciones, medido con un pre y post test.
3. Disminuir __% el porcentaje de jóvenes que refiere tener actitudes violentas en su noviazgo.
4. El __% de los jóvenes atendidos, concluyen sus estudios, inician su propio negocio o encuentran un empleo formal.
5. Disminuir el ausentismo y/o deserción escolar en un __%
6. Disminución del ausentismo escolar en un __%
7. El __% de adolescentes o jóvenes apoyados terminaron el año escolar.
8. Incrementar en __% el número de jóvenes que manifiestan ser miembros de una organización de ciudadanos o vecinal.
9. __% de los jóvenes detectados y canalizados por tamizaje que concluyen el tratamiento por riesgo suicida.
10. El __% de los jóvenes atendidos en educación concluyen sus estudios. El __% de los jóvenes en Conflicto con la Ley capacitados, inician su propio negocio o encuentran un empleo formal.
11. Incremento en __% de las atenciones otorgadas a jóvenes víctimas de abuso, buscando evitar su re victimización.

Indicadores de impacto

1. Porcentaje de jóvenes que refieren tener actitudes violentas en su noviazgo.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

2. Tasa de adolescentes ingresados al sistema penitenciario estatal por conductas asociadas a delitos del fuero común por cada 100 mil adolescentes.

¿Cuál es la metodología utilizada para la construcción de dichos indicadores?
(sic)

Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados.

¿Qué presupuesto se asigna a la prevención del delito de jóvenes en Toluca?
(sic)

El presupuesto para la prevención del delito de jóvenes en Toluca, se asigna en atención a las acciones que en la materia se determinen implantar como necesarias.

¿A qué rubros se ha asignado el apoyo del gobierno federal para la prevención del delito en Toluca? (sic)

1. Incrementar la corresponsabilidad con la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.
5. Establecer una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno para diseñar, implementar y evaluar procesos de prevención social.

¿Qué tipo de evaluación y que tipo de metodologías utilizan para conocer los resultados de sus acciones en los programas de prevención del delito? (sic)

Para conocer los alcances de los proyectos implementados, se aplica la evaluación de resultados.

Para el diseño y evaluación de los proyectos, se utiliza el enfoque del Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados.

¿Qué programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca en general? (sic)

- Programa Nacional de Prevención del Delito
- Seguridad pública con su proyecto: Vinculación, participación, prevención y denuncia social.

¿Qué programas de prevención del delito son los que se implementan en Toluca específicamente dirigidos a jóvenes? (sic)

Programa Nacional de Prevención del Delito

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Los Diagnósticos derivados del Programa Nacional de Prevención del Delito de 2012 a 2015. (sic)

El H. Ayuntamiento de Toluca, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones determinó clasificar como información reservada en su totalidad los documentos que integran e integraran el expediente del Programa Nacional de Prevención del Delito, debido a que su divulgación pone en riesgo de manera indudable e inmediata la Operación del Programa, el cumplimiento de sus objetivos y el adecuado funcionamiento de las Instituciones de Seguridad Pública; en atención a lo anterior se le sugiere dirija su solicitud al H. Ayuntamiento de Toluca con la finalidad de ampliar la información proporcionada por esta Unidad Administrativa.

Así mismo no omito mencionar que el Programa en mención se implementó a partir del año 2013.

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADO SUPLENTE

C. c. p. Lic. Martín Vázquez Pérez.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Servidor Público Habilitado. Presente.
Mtro. Ángel Rodolfo Uribe González.- Director General del Centro de Prevención del Delito SESESP. Presente.
Archivo/minutario
KEZA/gam/rgb



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA